



## Resolución Administrativa

Miraflores, 24 de mayo de 2022

### VISTO

El Expediente N°22-001557-001, que contienen el Informe N°001-CS-AS-004-2022-HEJCU, de fecha 23 de mayo de 2022, del presidente del comité de especial de la Adjudicación Simplificada N° 04-2022-HEJCU, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley, modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que se realicen;

Que, de conformidad con el numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de conformidad con el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, mediante Resolución Directoral N°009-2022-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022 (en adelante el PAC-2022); en el (ID 06 PAC-2022), se ha programado la ejecución del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 04-2022-HEJCU, "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA ENLACE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXIÓN DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 21-2022-OEA-HEJCU, de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación N°09 del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°04-2022-HEJCU, "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA ENLACE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXIÓN DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa, por un valor estimado de "cien mil con 00/100 soles (S/. 100,000.00)";

Que, mediante el Informe N° 001-CS-AS-004-2022-HEJCU, de fecha 23 de mayo de 2022, el presidente del comité de especial solicita aprobación de bases en concordancia con el numeral 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°04-

2022-HEJCU, "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA ENLACE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXIÓN DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU" para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En este contexto, resulta necesario aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección señalado, mediante la resolución administrativa respectiva y con el visado del Jefe de la Oficina de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En atención de la Resolución Directoral N° 001-2022-DG-HEJCU, se delegó al funcionario de la dirección Ejecutiva de administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°04-2022-HEJCU, "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA ENLACE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXIÓN DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU" (Primera Convocatoria), incluido en el (ID 06 PAC-2022-HEJCU), cuyo valor estimado es de "cien mil con 00/100 soles (S/. 100,000.00)", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:**

TIPO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° DE PROCESO	AS - 004-2022-HEJCU
OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA ENLACE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXIÓN DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU
VALOR REFERENCIAL	"Cien Mil con 00/100 soles (S/. 100,000.00)"
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS



**ARTÍCULO 2.- REMITIR** los actuados a la Oficina de Logística, para que notifique a los miembros del comité de especial para que prosiga y lleve a cabo la conducción, y adjudicación del procedimiento de selección acotado, en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

**ARTICULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

  
Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/RADDLC/jrgv.  
c.c. Dirección General  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Logística  
Comité de selección  
Of. Economía  
Oficina de Comunicaciones  
Archivo